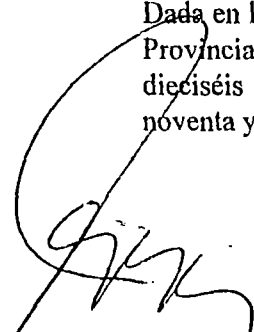


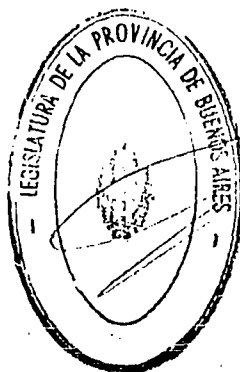
*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de
Ley 12121*

Art. 1º Declárase como perteneciente al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, el trazado urbanístico fundacional de la ciudad de La Plata.

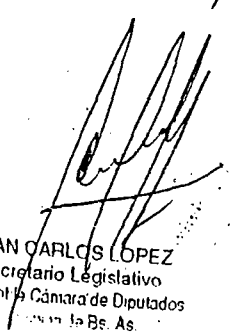
ARTICULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciséis días del mes de junio del año mil novecientos noventa y ocho.


FRANCISCO J. FERRER
Presidente
H. Cámara de Diputados de
la Provincia de Buenos Aires




ALEJANDRO HINO
Secretario de la
H. Cámara de Diputados


JUAN CARLOS LÓPEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados
Provincia de Bs. As.


DR. JOSÉ LUIS ENNIS
Secretario Legislativo
Senado de Buenos Aires